MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.053 – 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Publicación de facturación (liquidaciones oficiales) vigencias 2021 impuesto predial unificado, Chaparral Tolima

La Alcaldía junto con su secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal se permite PUBLICAR copia íntegra del acto administrativo (Resolución Número 0099 del 02 de mayo de 2022) por medio de la cual se notifican las facturas (liquidaciones oficiales) del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO correspondientes a la vigencia 2021, en la cartelera de este despacho ubicado en el primer piso y mediante la página web institucional de la administración municipal mediante el link: https://www.chaparral-tolima.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/NOTIFICACION-FACTURACION-OFICIAL-2021-IMPUESTO-PREDIAL-DE-CHAPARRAL-TOLIMA.aspx, el día 02 de mayo de 2022.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal 0019 del 21 de diciembre de 2017, el cual facultó jurídicamente la notificación del Acto Administrativo el cual cumple sus veces de liquidación oficial del impuesto Predial unificado de los deudores morosos mediante la página web institucional.

Así las cosas, se otorgó el termino de sesenta (60) días calendario a partir del día 02 de mayo 2022, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente una vez trascurrido el plazo otorgado, quedado en firme las liquidaciones del impuesto Predial unificado para Proceder en el cobro coactivo.

Esta información podrá ser consultada a través de la página web https://www.chaparral-tolima.gov.co quedando así el registro físico de todas las notificaciones y cada una de las liquidaciones oficiales que a la fecha no se hayan cancelado por concepto del Impuesto Predial, conforme al artículo 354 de la Ley 1819 de 2016 , y mediante medio físico en la Secretaría de Hacienda y Tesorería municipal, ubicada en la Carrera 9 9-02 centro primer piso.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA CASTILLO CUERVO
Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal

Proyectó: **John Olivera Mendoza.**
Revisó: **Sandra Urbano.**